

SISTEMA NACIONAL DE PAGOS

COMISIÓN INTERBANCARIA PARA MEDIOS DE PAGO DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (CIMPRA)

BOLETÍN CIMPRA 071

**NOVEDADES DEL PRODUCTO TRANSFERENCIAS
- IMPLEMENTACIÓN DEL PRODUCTO TRANSFERENCIAS**

01/10/99

Comisión Interbancaria de Medios de Pago de la República Argentina		CIMPRA 069
NOVEDADES DEL PRODUCTO TRANSFERENCIAS	<i>Fecha</i> 16/09/1999	<i>Hoja</i> 2

Implementación del producto Transferencias

El presente Boletín, tiene como objeto comunicar a las Entidades Financieras el proceso de implementación de las Transferencias.

La fecha de finalización de ese proceso para dar inicio a la puesta en ejecución del producto Transferencias Pago de Sueldos, Pago a Proveedores y entre Clientes y/o Terceros, será a partir del día 31 de marzo del año 2000.

Para dar continuidad a las tareas que se están desarrollando y las que restan hasta el 31/03/2000, se ha elaborado un cronograma, incluido en este Boletín, con la secuencia de tareas y con los plazos mínimos requeridos para su ejecución, teniendo en cuenta la implementación del año 2000 y el congelamiento del resto de los proyectos, incluido el de Transferencias.

Para aquellas Entidades Financieras que no estén homologadas por las Cámaras Electrónicas de Compensación o que no tengan implementada la modalidad de pago de Transferencias al 31/03/2000, el BCRA dispondrá la aplicación a partir del 1/10/99, de la multa diaria de \$5000, según lo establecido en la Comunicación "A" 2956/7 y de acuerdo con las disposiciones del artículo 41 de las Ley de Entidades Financieras.

Asimismo el BCRA controlará el cumplimiento de las fechas de las etapas intermedias del cronograma adjunto.

[Volver a Boletines](#)